



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No.4266 de octubre 20/72 – Nit.:890.480.912-1

RESOLUCIÓN N° 002-2026

Marzo 02 de 2026

“Por la cual se crea la COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DEPORTE SEGURO, de la FEDEPESASCOL”.

CONSIDERANDO

- Que, la IWF, establece para las federaciones Miembro la obligación de crear una comisión de equidad de género y deporte seguro.
- Que el COI, entre sus objetivos de igualdad de género e inclusión, ha generado las directrices para una representación, justa, igualitaria e inclusiva en el deporte.
- Que el Ministerio del Deporte creo el Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias basadas en género en deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Crear la COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DEPORTE SEGURO de la FEDEPESASCOL, quienes ejercerán sus funciones de acuerdo a las orientaciones de la IWF, directrices del COI y Protocolo para la prevención, atención y erradicación de las violencias de género en deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO 2: LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DEPORTE SEGURO, para el desarrollo de sus actividades, tendrá comunicación permanente con la COMISIÓN DISCIPLINARIA DE LA FEDEPESASCOL y articulación con el Ministerio del Deporte.

ARTÍCULO 3: Se nombran miembros de esta comisión a las siguientes personas:

DORIS YASMIN ROBAYO LEON CC 1.070.706.556

DANIELA MELO CACERES CC 1.030.682.014

LINA SOFIA CASTRO MAHECHA CC 36.310.944

JOHN ANDERSON GOMEZ CANIZALES CC 1.113.655.347

JUAN PABLO SOLARTE BURBANO CC 1.085.297.143

ARTÍCULO 4: Comuníquese a las Ligas Afiliadas, Ministerio del Deporte, Comité Olímpico Colombiano y miembros de la Comisión

E-mail: - fedepesascolombia@gmail.com.

Santiago de Cali – Colombia.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS

Personería Jurídica No.4266 de octubre 20/72 – Nit.:890.480.912-1

ARTÍCULO 5: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los dos (02) días del mes de marzo de 2026.

WILLIAM PEÑA
Presidente

JULIO GUTIERREZ
Secretario

E-mail: - fedepesascolombia@gmail.com.

Santiago de Cali – Colombia.

Afiliada al Comité Olímpico Colombiano – Federación Internacional de Levantamiento de Pesas – I.W.F.
Confederación Suramericana y Confederación Panamericana